



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 32-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 5 de abril de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000074-2024-SENAMHI-UT de fecha 2 de abril del 2024, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° D000026-2024-SENAMHI-UC de fecha 5 de marzo de 2024, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° D000018-2024-SENAMHI-UP de fecha 4 de abril de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000048-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 5 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 331. SENAMHI, el cual asciende a S/ 94 417 055,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, en atención al numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que, *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal [...]”*;

Que, asimismo, el numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos provienen de *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras*

acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente [...]”;

Que, por su parte, en el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01”*, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: *“i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”; y “ iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios [...]”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; publicada en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, la cual exceptúa los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional [...]”;*

Que, mediante Memorando N° D000196-2024-SENAMHI-OA, la Oficina de Administración adjunta la Nota de Elevación N° D000074-2024-SENAMHI-UT, de la Unidad de Tesorería en la que comunica el detalle de la Tercera Transferencia Financiera de Donación Dineraria provenientes de la Organización Meteorológica Mundial – OMM en favor de la Entidad, en la fuente financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 897 845,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); asimismo, la Unidad de Contabilidad comunica mediante el Informe N° D000026-2024-SENAMHI-UC, que de acuerdo al saldo de balance final 2023 en la fuente financiamiento Donaciones y Transferencias, es necesario incorporar el diferencial correspondiente por el importe de S/ 182 824,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, con la Memorando N° D0000172-2024-SENAMHI-OPP de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000018-2024-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual, en el marco de la normatividad vigente, se emite opinión favorable para la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la Tercera Transferencia Financiera, donación dineraria efectuada por la OMM a favor del SENAMHI y del diferencial del Saldo de Balance Final 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. SENAMHI, para el Año Fiscal 2024, hasta por el importe total de S/ 1 080 669,00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para cumplir con los compromisos asumidos por la entidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la Tercera Transferencia Financiera, donación dineraria efectuada por la OMM a favor del SENAMHI y del

diferencial del Saldo de Balance Final 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/ 1 080 669,00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N° D000048-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto resolutivo que aceptar la donación dineraria efectuada por la Organización Meteorológica Mundial – OMM a favor y autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional a favor de la Entidad, en los términos propuestos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Organización Meteorológica Mundial – OMM a favor del Pliego 331. Servicio Nacional de meteorología e Hidrología, por la suma de S/ 897 845,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Ejecución entre la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el SENAMHI para el cumplimiento del Proyecto “Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos - ENANDES”.

Artículo 2.- Autorizar la incorporación de recursos de mayores ingresos públicos provenientes de la Donación Dineraria y Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1 080 669,00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y transferencias, en el marco del Acuerdo de Ejecución (Convenio) para el desarrollo del proyecto “Mejora de la Capacidad de Adaptación de las Comunidades Andinas a través de los Servicios Climáticos – ENANDES”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles	
FTE. FTO. :	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	897 845,00
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	182 824,00
	TOTAL INGRESOS	=====
		1 080 669,00
		=====

EGRESOS **En Soles**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI	
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000737.ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5005571.DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1 080 669,00

TOTAL EGRESOS

=====

1 080 669,00

=====

Artículo 3.- La Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- La Unidad de Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 5.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
 Presidenta Ejecutiva
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL**PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)****NOTA 0000000528**

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 05/04/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/04/2024
DOCUMENTO: 112 | 32-2024-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS DEL PROYECTO ENANDES EN EL MARCO DEL CONVENIO OMM-SENAMHI
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		104,700
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		104,700
5 GASTOS CORRIENTES		104,700
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		104,700
0063 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00003 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		303,750
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		303,750
5 GASTOS CORRIENTES		303,750
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		303,750
0064 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00004 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		489,395
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		489,395
5 GASTOS CORRIENTES		489,395
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		489,395
TOTAL:		897,845

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		897,845
1.4. 1 2. 2 99 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES		897,845
TOTAL:		897,845